



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° ..... cuarenta y dos .....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Cesar Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;;

DIJERON:

Que, por Decreto N° 1996 y 1998 del 9 y 16 de febrero de 2016, respectivamente, la Corte Suprema de Justicia designó a las Abogados Isidro Fernando Torres Marzano, Jorgelina Noemí Centurión de Martínez y María Ignacia Franco de Ovelar, como Juez Penal de la Adolescencia de Coronel Oviedo, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Caaguazú y Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Caaguazú, respectivamente, de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables y en consideración a ello, entiende oportuno habilitar el Juzgado Penal de la Adolescencia de Coronel Oviedo, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de ese fuero y jurisdicción; habilitar el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia en Caaguazú, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de ese fuero y jurisdicción; y habilitar el cuarto Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Caaguazú.

En ese sentido, esta máxima instancia judicial cree oportuno, además, disponer que el Magistrado Isidro Fernando Torres Marzano cumpla funciones en el Juzgado Penal de la Adolescencia del Segundo Turno de Coronel Oviedo; que la Magistrada Jorgelina Noemí Centurión de Martínez cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Caaguazú y que la Magistrada María Ignacia Franco de Ovelar cumpla funciones en el cuarto Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Caaguazú.

En esta tesitura, la Corte Suprema de Justicia considera conveniente ampliar el Art. 1° de la Acordada N° 587 del 20 de octubre de 2009, a los Juzgados Penales de la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Miryam Peña Candia  
MINISTRA C.S.J.

SINDULFO BLANCO  
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa  
Presidenta

RAUL TORRES KIRMSE  
Ministro

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° ..... Mil cincuenta y dos .....

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:

Art. 1°.- HABILITAR el Juzgado Penal de la Adolescencia de Coronel Oviedo, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de ese fuero y jurisdicción.

Art. 2°.- DISPONER que el Magistrado Isidro Fernando Torres Marzano, cumpla funciones en el Juzgado Penal de la Adolescencia del Segundo Turno de Coronel Oviedo, Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Art. 3°.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Art. 4°.- DISPONER que la Magistrada Jorgelina Noemí Centurión de Martínez cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Art. 5°.- HABILITAR el cuarto Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Art. 6°.- DISPONER que la Magistrada María Ignacia Franco de Ovelar, cumpla funciones en el cuarto Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Art. 7°.- AMPLIAR el Art. 1° de la Acordada N° 587 del 20 de octubre de 2009, a los Juzgados Penales de la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Art. 8°.- ANOTAR, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Alicia Basso
Presidenta

Ante mí:

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RASE TORRES KEMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BARRIO ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES